

RESOLUCIÓN No. 030 de 2021

29 de junio

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE METROLÍNEA S.A.

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 13 del Reglamento Interno de trabajo de la sociedad Metrolínea, aprobado en acta de junta directiva No. 013 del 28 de abril de 2006 y adoptado con Resolución No. 105 del 15 de mayo de 2006, modificado por Resolución No. 022 de febrero 01 de 2016 se estableció el horario laboral de la entidad LUNES A VIERNES DE 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5 p.m. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa).
3. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986) faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
4. Que en atención a la solicitud, y participación de los trabajadores y funcionarios públicos de Metrolínea en los actos fúnebres por el fallecimiento del señor JOHN ANDERSON CASTAÑEDA contratista de la entidad se ajustará el horario por el día 30 de junio del año 2021.
5. Que en atención a lo dispuesto en el numeral anterior la jornada laboral será de 7:30 AM hasta la 1:30 PM con la intención que los trabajadores de la entidad puedan acompañar y despedir al trabajador fallecido.
6. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el horario de servicio y atención al ciudadano en la Sociedad Metrolínea S.A- en su franja habitual que comprende de LUNES A VIERNES DE 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5 p.m., únicamente por el día miércoles 30 de junio del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ACATAR la modificación del horario por el día 30 de junio del año en curso, el cual se prestará servicio al público entre las 7:30 AM hasta la 13:30 PM de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El servicio al público se continuará prestando normalmente y en el horario habitual por el personal designado para ello por parte de la dirección de operaciones, con miras a no afectar la correcta y normal prestación del servicio público de transporte.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad. La presente Resolución rige desde su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Elaboró: Santiago Miguel Ortiz Acevedo/ Secretario General.
Revisó: Luz Marina Peña / Talento Humano
Reviso: Emilcen Delina Jaimes Caballero/ Gerente